

FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. FADLALA AKABANI HNEIDE, Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 3, 7 apartados A numeral 3 y E, 60 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11, 16 fracción V, 20 fracciones III, IX y XXV, 64, 65 y 68 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 3º, fracción IX, 9, 23 fracciones IV y XIII, 36, 37 fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 20 fracción III del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 69 y 70 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y Cláusulas Segunda, Sexta, Séptima, Novena, inciso v) y Décima, inciso a) del Primer Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso denominado Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, de fecha 9 de marzo de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que el 20 de julio de 2007 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la información confidencial que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.
2. Que el 1º de junio de 2009 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual señala que toda persona tiene el derecho humano a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la Ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.
3. Que el 5 de febrero de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), que en su artículo 7, apartado E, numerales 2, 3 y 4, estableció el deber de proteger la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones previstas en la Constitución Federal y las leyes; asimismo prohibió cualquier injerencia arbitraria, oculta o injustificada en la vida de las personas y dispuso que toda persona tiene derecho al acceso, rectificación, cancelación y portabilidad de sus datos personales y a manifestar su oposición respecto del tratamiento de estos. Su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.
4. Que el 10 de abril de 2018 fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos local), la cual es de orden público y de observancia general en la Ciudad de México, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona al tratamiento lícito de sus datos personales, a la protección de los mismos, así como al ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus datos personales en posesión de sujetos obligados.
5. Que la Ley de Datos local en su artículo 3 fracción XXIX define a los Sistema de Datos Personales como el conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los sujetos obligados, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.
6. Que el artículo 9 de la Ley de Datos local, establece que el Responsable del tratamiento de Datos Personales observará los principios de calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.
7. Que el artículo 23 fracción XIII de la Ley de Datos local, señala que el Responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales, tendrá el deber de registrar ante el INFOCDMX los Sistemas de Datos Personales, así como la Modificación o supresión de los mismos.

8. Que en términos del artículo 36 de Ley de Datos local, el Titular de los Sujetos Obligados en su función de Responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la creación, modificación o supresión de los sistemas de datos personales.

9. Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la Ley de Datos local, cada sujeto obligado publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso relativo a la creación, modificación o supresión de sus sistemas de datos personales, dicho Aviso deberá indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos correspondientes.

10. Que el mismo artículo 37 en su fracción II de la Ley de Datos local en complemento con el 70 de los Lineamientos de Protección Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Lineamientos de Datos local), establecen el contenido mínimo de los Acuerdos de Creación y Modificación de los Sistemas de Datos Personales.

11. Que en cumplimiento al artículo 69, tercer párrafo, de los Lineamientos de Datos local, toda modificación sólo podrá efectuarse mediante la publicación de un aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el cual se indique la liga electrónica donde se podrá consultar el acuerdo de modificación respectivo, en términos de lo establecido en el artículo 37 fracción I de la Ley de Datos local. Dicha publicación deberá dictarse preferentemente previo a que se implemente la modificación del sistema de datos personales por parte del sujeto obligado.

12. Que el mismo artículo 69, en su último párrafo, de los Lineamientos de Datos local, establece que el responsable deberá notificar al Instituto respecto a la modificación del sistema de datos personales, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y conforme a lo establecido en el artículo 37 fracción I de la Ley de Datos local, así como realizar la actualización respectiva del sistema en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales.

13. Que el Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México es un Fideicomiso Público legalmente constituido, que forma parte de la Administración Pública Paraestatal, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Económico, conforme a lo dispuesto en el Decreto de Sectorización de las Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 25 de marzo de 2019, cuya finalidad es proveer un marco integral de impulso al emprendimiento, fomento y desarrollo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa de la Ciudad de México, así como generar fuentes de empleo a los sectores marginados y/o prioritarios, proporcionando de manera directa o indirecta apoyos financieros y no financieros que desencadenen procesos productivos sostenibles, tales que impacten de manera favorable el nivel de ingresos y calidad de vida de la población.

14. Que en fecha 22 de abril de 2015, se publicaron las Reglas de Operación del Programa de Financiamiento del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México (Reglas de Operación de FONDESOS), en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

15. Que las Reglas de Operación de FONDESOS, fueron modificadas los días 17 de enero, 28 de junio de 2019, 02 de julio y 10 de septiembre de 2020, respectivamente, en las Primera Sesión Extraordinaria y Segunda Sesión Ordinaria de 2019, Segunda Sesión Ordinaria y Cuarta Sesión Extraordinaria de 2020 del Comité Técnico del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México y publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los días 29 de enero, 12 de julio de 2019, 02 de julio y 12 de noviembre de 2020.

16. Que el Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, en la Cláusula Sexta, numeral 9 del Primer Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso denominado "Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México", tiene entre sus fines: Establecer vínculos de colaboración con actores del ecosistema empresarial, para impulsar estrategias y establecer programas y acciones, que favorezcan a la creación, desarrollo y consolidación de proyectos de Emprendedores y de Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

17. Que la Dirección de Planeación Estratégica del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en el Apartado Atribuciones, Capítulo III del Manual Administrativo de FONDESOS con número de registro: MA-16/180521-E-SEDECO-FONDESOS-59/010119, tiene dentro de sus funciones, coordinar la estrategia de vinculación institucional para la gestión de recursos que apoyen el desarrollo de proyectos estratégicos del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México; así como establecer instrumentos de colaboración con instituciones financieras, de educaciones superiores, públicas y privadas y organismos del sector empresarial para promover los servicios financieros y

no financieros del Fideicomiso que apoyan el desarrollo de emprendedores y de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de la Ciudad.

18. Que con fechas 25 de mayo y 15 de junio de 2022 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales denominado “**INDUCCIÓN EN MATERIA DE EMPRENDIMIENTO Y CAPACIDADES EMPRESARIALES PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**”, y su **Nota Aclaratoria**, quedando inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) bajo el folio **0308041762585220621**, el día 21 de junio ese mismo año.

19. Que derivado de los artículos 37 fracción I y II de la Ley de Datos, así como 69 y 70 de los Lineamientos de Datos, se propone la modificación del Sistema de Datos Personales “**INDUCCIÓN EN MATERIA DE EMPRENDIMIENTO Y CAPACIDADES EMPRESARIALES PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**”, toda vez que, resulta necesaria para la actualización de la finalidad, estructura básica, transferencias, nivel de seguridad, entre otras modificaciones.

Por los anteriores Considerandos, se emite el presente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO
“INDUCCIÓN EN MATERIA DE EMPRENDIMIENTO Y CAPACIDADES EMPRESARIALES PARA NIÑOS,
NIÑAS Y ADOLESCENTES”**

ÚNICO. Se modifica el Sistema de Datos Personales “**INDUCCIÓN EN MATERIA DE EMPRENDIMIENTO Y CAPACIDADES EMPRESARIALES PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**”, en los siguientes rubros, para quedar como se establece a continuación:

B) Finalidad o finalidades y usos previstos:

El sistema de datos personales tiene como finalidad generar una base de datos de los niños, niñas y adolescentes de la Ciudad de México que lleven a cabo actividades de inducción en materia de emprendimiento y capacidades empresariales por parte del FONDESO.

C) Normatividad Aplicable:

- Constitución Política de la Ciudad de México.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- Ley de Archivos de la Ciudad de México.
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
- Manual Administrativo del FONDESO, con número de registro: MA-16/180521-E-SEDECO-FONDESO-59/010119.
- Lineamientos sobre Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.
- Primer Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso denominado “Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México.

D) Transferencias:

- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales.
- Auditoría Superior de la Ciudad de México.
- Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

E) Personas físicas o grupo de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:

Niños, niñas y adolescentes que residen en la Ciudad de México y que participen en actividades de inducción en materia de emprendimiento y capacidades empresariales.

F) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

- Datos Identificativos: Nombre, domicilio, edad y sexo.
- Datos Electrónicos: Correo electrónico personal.
- Datos académicos: Institución educativa y grado escolar.

Modo de tratamiento Utilizado: Mixto.

G) Instancias Responsables del tratamiento de los Sistemas de Datos Personales

El Responsable del tratamiento del Sistema de Datos Personales es el Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México a través de la Dirección de Planeación Estratégica.

- Unidad Administrativa:
Dirección de Planeación Estratégica.

- Usuarios:**
- Gerente de Proyección Financiera.
 - *Jefe de Unidad Departamental de Proyectos Estratégicos.
 - *Jefe de Unidad Departamental de Planeación Estratégica.

H) Áreas ante las que se podrá ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO)

El titular de los datos personales, podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición así como la revocación del consentimiento en términos de lo establecido en el Título Tercero de la LPDPPSOCDMX, en la Unidad de Transparencia del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México sita Tepozteco número 36, Planta Baja, Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020 en esta Ciudad, teléfono: 559180-0780 ext. 146, correo electrónico: ut_fondeso@cdmx.gob.mx; o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia) o a través de Tel-INFO al 555636-4636.

I) Nivel de Seguridad

- Nivel de Seguridad:** Alto.
- Medidas de Seguridad:** Administrativas, físicas y/o técnicas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.– Publíquese el presente Acuerdo por medio de una liga electrónica a través de un Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales en términos del artículo 2 fracción XIV de los Lineamientos de Datos Local, para que realice la Modificación del Sistema de Datos Personales **“INDUCCIÓN EN MATERIA DE EMPRENDIMIENTO Y CAPACIDADES EMPRESARIALES PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES”**, en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos de los artículos 38 de la Ley de Datos local y 73 de los Lineamientos de Datos local.

TERCERO.- Se instruye al Enlace en materia de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la publicación del presente Acuerdo de Modificación del Sistema de Datos Personales **“INDUCCIÓN EN MATERIA DE EMPRENDIMIENTO Y CAPACIDADES EMPRESARIALES PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES”**, de conformidad con el artículo 69 de los Lineamientos de Datos Local; así como el nivel de seguridad aplicable en términos

del artículo 25 último párrafo de la Ley de Datos local, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor una vez publicado el Aviso correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los 26 días del mes de junio del año 2023



LIC. FADLALA AKABANI HNEIDE
Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de México

Esta firma pertenece al ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO "INDUCCIÓN EN MATERIA DE EMPRENDIMIENTO Y CAPACIDADES EMPRESARIALES PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES".